Señor:
CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.C 80.503.123
Calle 16 6-45 Barrio Siete de Agosto
Florencia- Caquetá
Celular: 3134215899
systemklasse@gmail.com

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-SA-SMC-078-2023.

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 14 de diciembre de 2023, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-SA-SMC-078-2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de insumos de papelería para el correcto funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes adscrito a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga para con Secretaria de Salud de la Gobernación del Caquetá a prestar y suministrar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los elementos y servicios exigidos en el listado estipulado en las condiciones técnicas, de acuerdo a la solicitud del Supervisor, para el suministro de papelería para el correcto funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes adscrito a la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas, describen todas y cada una de las características de los elementos requeridos, unidad y cantidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Recetarios Impresión de Talonarios con 50 recetas cada uno en Original y 2 copias a dos tintas así: Negra y el número de cada receta en Rojo con las siguientes características: 1- Impresión Litográfica. 2- Receta Original en papel bond 60 gramos, de seguridad, Copias de receta en papel químico color amarillo y verde. 3- Ancho: 4- Contenido en letras: se entrega de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, Anexo 6 de la resolución 1478 del 2006. Con sellos de seguridad y marcas de agua para evitar la falsificación del documento.	Talonario * 50 Unidades	3000
2	Sticker redondos diámetro 28 cm. Logo Ministerio de Salud y Protección Social Logo Secretaria de Salud Departamental En tres diferentes diseños **Diseño 1.** Sticker color verde Leyendas: Concepto Sanitario, FAVORABLE, Cumple totalmente. Riesgo sanitario: NULO Cantidad: 200 **Diseño 2.** Sticker color Amarillo Leyendas: Concepto Sanitario, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, Cumple parcialmente. Riesgo sanitario: MEDIO Cantidad: 100 **Diseño 3.** Sticker color Rojo Leyendas: Concepto Sanitario, DESFAVORABLE, NO cumple con los requisitos mínimos. Riesgo sanitario: ALTO Cantidad: 100	Unidad	400

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **SUMINISTRO.**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), hasta el 29 de diciembre de 2023.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá. Las entregas se realizarán en el Almacén de la Gobernación del Caquetá.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión, por otros aportes o transferencias nacionales:

RUBRO	2.1.2.02.01.003.21-21-1.3.3.4.21		**VALOR A IMPUTAR**	$52.111.400
FUENTE DE LOS RECURSOS	**X**	**RECURSOS PROPIOS**		
		PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
		SGP		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2023112561		**VALOR DEL CDP**	$52.111.400
FECHA DE EXPEDICION	17/11/2023		**VIGENCIA**	31/12/2023

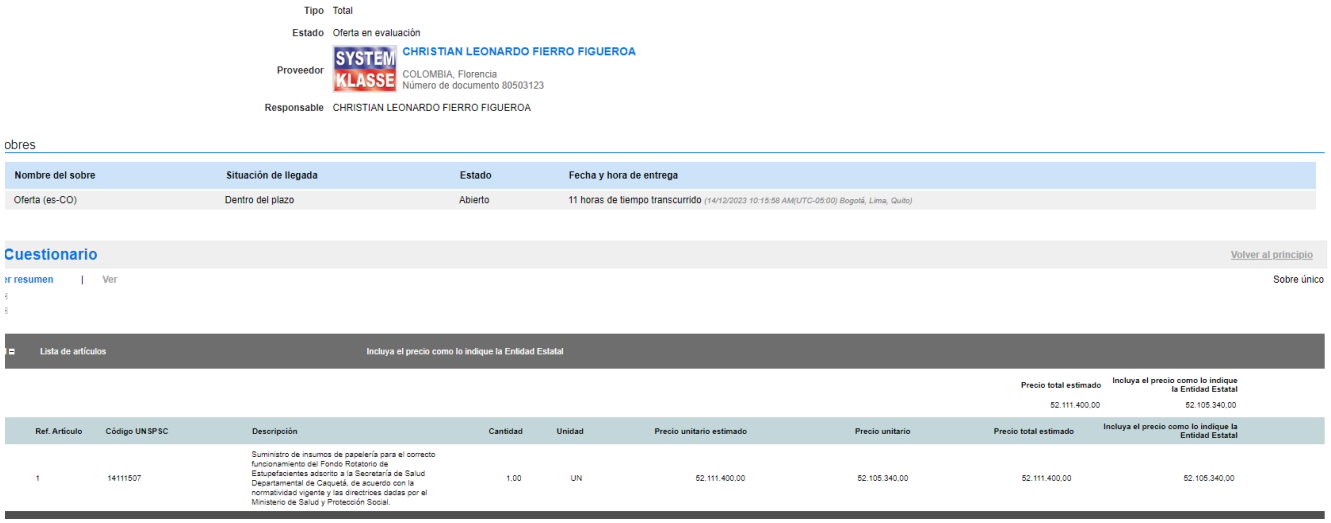
4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.105.340) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

El presente contrato se celebrará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, conforme la OFERTA ACEPTADA para cada uno de los ítems y el valor total de la contratación será hasta por el monto de la oferta presentada y debidamente aceptada por la entidad estatal.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. NO. 80.503.123 de Bogotá D.C.
Establecimiento de comercio: SYSTEM KLASSE
Calle 16 N° 6-45 Barrio Siete de Agosto
Florencia, Caquetá
Celular: 3134215899
systemklasse@gmail.com

5.1. VALOR DE LA OFERTA: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.105.340) M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.



Tipo Total

Estado Oferta en evaluación

Proveedor CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
COLOMBIA, Florencia
Número de documento 80503123

Responsable CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA

obres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	11 horas de tiempo transcurrido *(14/12/2023 10:15:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario — Volver al principio

r resumen | Ver — Sobre único

Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	52.111.400,00	52.105.340,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111507	Suministro de insumos de papelería para el correcto funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes adscrito a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1.00	UN	52.111.400,00	52.105.340,00	52.111.400,00	52.105.340,00

6. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El DEPARTAMENTO DEL CAQUETA pagará al Contratista el valor del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

7. GARANTIAS: El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización de este una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente

como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del Valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y 3 años más.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.
- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la Ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

SYSTEM KLASSE

Christian Leonardo Fierro Figueroa
Nit. 80.503.123-8
Régimen Común

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOERNACION DEL CAQUETA
Florencia

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO DC-SA-SMC-078-2023

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

DETALLE	CANT.	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recetarios Impresión de Talonarios con 50 recetas cada uno en Original y 2 copias a dos tintas así: Negra y el número de cada receta en Rojo con las siguientes características: 1- Impresión Litográfica. 2- Receta Original en papel bond 60 gramos, de seguridad, Copias de receta en papel químico color amarillo y verde. 3- Ancho: 4- Contenido en letras: se entrega de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, Anexo 6 de la resolución 1478 del 2006. Con sellos de seguridad y marcas de agua para evitar la falsificación del documento.	3.000	TALONARIO X50 UNIDADES	$13.700	$ 41.100.000
Sticker redondos diámetro 28 cm. Logo Ministerio de Salud y Protección Social Logo Secretaria de Salud Departamental En tres diferentes diseños Diseño 1. Sticker color verde Leyendas: Concepto Sanitario, FAVORABLE, Cumple totalmente. Riesgo sanitario: NULO Cantidad: 200 Diseño 2. Sticker color Amarillo Leyendas: Concepto Sanitario, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, Cumple parcialmente. Riesgo sanitario: MEDIO	400	UNIDAD	$ 6.715	$ 2.686.000

Calle 16 No. 6-45 B/ 7 de Agosto E-mail: systemklasse@gmail.com Florencia

Christian Leonardo Fierro Figueroa
Nit. 80.503.123-8
Régimen Común

Cantidad: 100 Diseño 3. Sticker color Rojo Leyendas: Concepto Sanitario, DESFAVORABLE, NO cumple con los requisitos mínimos. Riesgo sanitario: ALTO Cantidad: 100				
			SUBTOTAL	**$ 43.786.000**
			IVA 9%	**$ 8.319.340**
			TOTAL	**$ 52.105.340**

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio: SYSTEM KLASSE
Dirección del establecimiento de comercio: Calle 16 No. 6-45 B/ 7 de Agosto
Teléfono: 3134215899
Celular: 3134215899
E mail: systemklasse@gmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL DEPARTAMENTO:

1. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
3. Realizar la designación de un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión del contrato.
4. El supervisor deberá elaborar un informe de recibo de satisfacción del servicio prestado.
5. Ejercer la supervisión del contrato.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1. Suministrar a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá los insumos y elementos solicitados, con las características exigidas en la Ficha Técnica, en las condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción según normatividad vigente.
2. Entregar los insumos objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la entidad.
3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de compra.
4. Mantener el precio de cada uno de los materiales presentados en la propuesta económica hasta el término de vigencia del contrato.
5. Cambiar los insumos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
6. El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes.
7. Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
8. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con el pago de seguridad social y aportes parafiscales con el fin de garantizar la seguridad del personal designado para la ejecución de actividades propias del objeto del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro

CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia, se aprueba en la plataforma del SECOP II,

Por parte del Departamento:

Aprobó:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Aprobó:
SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETEL
Directora Técnica de Contratación (E)
Decreto N° 001168 del 10 de noviembre de 2023

Por parte del Contratista:

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
Establecimiento de Comercio: SYSTEM KLASSE
C.C. No. 80.503.123 de Bogotá D.C

Proyecto:
AMALIA ANTURI AROCA
Profesional Universitario